

PRÓLOGO

Al parecer, a cada época histórica corresponde una guerra, una revolución. Ninguna queda cerrada definitivamente, y se supera sólo a medias. Cada una de ellas ha supuesto subir un escalón, mayor o menor, en el camino hacia el ideal que siempre ha movido a la humanidad: la justicia, premisa e ideal de una sociedad que pretende progresar.

Evidentemente es una idea que no siempre tuvo el mismo contenido y, aunque ahora cueste entenderlo, hubo momentos en que se reconoció compatible con el trato desigual, por ejemplo, del ser de diferente raza o género. La desaparición de esos paradigmas fue posible en cuanto y en la medida en que determinados valores se incorporaron a la idea de justicia social y fueron jurídicamente reconocidos.

Quiero creer, aunque afirmarlo parezca grandilocuente, que en el momento histórico que vivimos, ha tocado el turno a la discapacidad. Al igual que en su día circunstancias como el tener un tono distinto de piel o pertenecer a uno u otro género dejaron de integrar la *esencia* del ser humano para entrar en la categoría de lo *accesorio*, repito, ha tocado el turno a la discapacidad. La discapacidad nos hace diversos, como siempre ha sido el ser humano, pero no diferentes. Como manifestación de esa idea de justicia y respeto, la discapacidad es accidente, accesorio, y no esencia del ser humano.

Y decir eso es decir mucho, y de enorme calado en todo lo atinente a las ciencias sociales, médicas y, como no, las jurídicas.

Por contra a otras revoluciones, esta no es cruenta, ni persigue o utiliza el vacío espectáculo mediático a que de manera preocupante nos tiene acostumbrados nuestra *cultura*. Se construye y avanza con modestia, con un movimiento constante hecho de pasos cortos pero firmes, y de no pocos

tropiezos. Y en ella lo jurídico cobra un papel de enorme importancia, ya sea como motor o como reflejo de la evolución de esa idea de justicia y respeto de que hablaba al principio.

En ese marco se sitúa la obra que tienen en sus manos y que tengo el honor de prologar. No creo que el objeto de mis palabras deba ser desgranar su contenido, eso es función de su lectura y estudio, que aconsejo encarecidamente.

Se trata de una obra actual, que incorpora análisis críticos con una profundidad y sistemática envidiables, que plasma y se enriquece con un extenso conocimiento bibliográfico y jurisprudencial y que, finalmente, aborda una problemática que, por desgracia, nos es muy contemporánea.

La guarda y protección por las entidades públicas de menores y personas con discapacidad es una exigencia de la propia dignidad de la persona y de los más altos principios de nuestro ordenamiento, y forma parte del propio fundamento de las estructuras públicas de que nuestra historia y sociedad nos ha dotado. La propia esencia de lo público, que es llegar a solventar la necesidad de apoyo de aquellas personas que, por muy diversas circunstancias, han de enfrentarse a escollos con que la misma sociedad ha ido cercenando su capacidad y libre desenvolvimiento.

Contribuye también esta obra, con una claridad que dice mucho de su autor, a aportar las directrices para que esa función pública de apoyo, guarda y protección, no sólo parta y se fundamente en ideas de justicia y dignidad, sino de la seguridad jurídica que a todos nos es debida.

Guardo ya silencio y les dejo con la obra de Antonio Legerén, cuya formación académica y sensibilidad trascienden a este estudio. Solo me queda agradecer su esfuerzo y que mediante su trabajo, que comparte con nosotros, nos aporte también el fruto de una ilusión que anima esa revolución en aras de la justicia.

Federico Cabello de Alba Jurado